



*Suprema Corte de Justicia
Provincia de Buenos Aires*

Ref. nota n° 180/20 – Sec. Planif.

///Plata, 13 de MARZO de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución N° 271 del día 11 de marzo del corriente, por la cual la Suprema Corte de Justicia adhirió a las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° número 2020-04974866-GDEBA-GPBA, ante la situación epidemiológica de la enfermedad COVID-19 (Coronavirus).

Que por la misma se otorga una licencia de carácter excepcional a todo agente, funcionario y magistrado que ingrese a la República Argentina desde los países con casos confirmados de COVID-19.

Que mediante el artículo 3 de la citada resolución se dispone que durante el período de licencia otorgado, y en la medida de que no existan manifestaciones de la enfermedad, y fuera posible por las funciones que desempeñen, los funcionarios y magistrados alcanzados por la misma deberán prestar servicios desde sus domicilios utilizando la tecnología apropiada.

Que sin perjuicio de lo allí dispuesto y ante el posible recrudecimiento de la situación sanitaria (conforme decreto 132/2020), corresponde el análisis de otras acciones complementarias, de carácter excepcional para proteger la salud de trabajadores, litigantes y público en general y a la vez posibilitar, dentro de las restricciones impuestas, la prestación del servicio.

Que en tal sentido corresponde encomendar a las áreas técnicas del Tribunal que –con carácter urgente- eleven un informe con propuestas tendientes a implementar la modalidad de trabajo domiciliario – entre otras medidas - en el ámbito de la Jurisdicción Administración de Justicia.

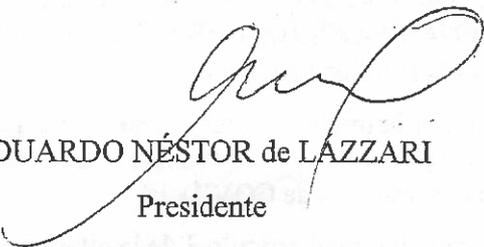
POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE

Artículo 1°: Encomendar a la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática, con la colaboración de las Secretarías de Personal y Servicios Jurisdiccionales, que eleven a esta Presidencia un

informe con propuestas tendientes a implementar la modalidad de trabajo domiciliario en el ámbito de la Jurisdicción Administración de Justicia, así como otras acciones complementarias en el marco de la situación sanitaria.

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia, póngase en conocimiento del Tribunal en el próximo acuerdo.


EDUARDO NÉSTOR de LAZZARI
Presidente




NÉSTOR TRABUCCO
Secretario

REGISTRADO BAJO EL Nº 6/2020
SECRETARIA DE PLANIFICACION


MATIAS ALEJANDRO SUNCUNZA
Abogado inscripto
Secretaría de Planificación
Suprema Corte de Justicia